

INFORME TÉCNICO PARA PRESENTARSE ANTE EL PLENO DEL CPCCS

VEEDURIA CIUDADANA PARA: "VIGILAR LA OBRA DE MEJORAMIENTO VIAL A NIVEL DE ADOQUINADO EN LAS CALLES DE LA COMUNIDAD DE TIAZO SAN VICENTE TRAMO 1, 2 Y 3 DE LA PARROQUIA SAN LUIS, CANTÓN RIOBAMBA, LONGITUD APROXIMADA DE 1 KM".

I. ANTECEDENTES.-

- En reunión de trabajo entre la Delegación Provincial de CPCCS de Chimborazo y el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Chimborazo (GADPCH), Unidad de Participación Ciudadana, efectuado el día martes 19 de abril del 2016, se acuerda motivar a los habitantes de la Comunidad Tiazo San Vicente de la Parroquia San Luis del Cantón Riobamba, la conformación de una Veeduría Ciudadana, en vista que en esta comunidad se está ejecutando la obra de adoquinado de las calles de la comunidad, obra financiada por el GADPCH, con el presupuesto participativo correspondiente al año 2015.
- En coordinación con los directivos de la comunidad Tiazo San Vicente, se realiza una reunión de trabajo el día viernes 22 de abril de 2016, al cual asisten tres delegados por la Asamblea Comunal, evento en el cual se trata el proceso para la conformación y análisis del planteamiento del objeto de la Veeduría Ciudadana a conformar.
- Mediante oficio S/N de 25 de abril del 2016, suscrita por las señoras Vilma Chafra, Romelia Tuquinga y los señores Benjamín Pinduisaca y Alcivar Pinduisaca, se solicita la acreditación de una Veeduría Ciudadana para "Vigilar la obra de mejoramiento vial a nivel de adoquinado en las calles de la comunidad de Tiazo San Vicente tramo 1, 2 y 3 de la Parroquia San Luis, Cantón Riobamba, longitud aproximada de 1 km".

BASE LEGAL PERTINENTE A LA SOLICITUD PLANTEADA:

De la Constitución de la República del Ecuador:

- Que, el artículo 61 de la Constitución de la República del Ecuador, en sus numerales 2 y 5, garantiza los derechos de participación de las personas en los asuntos de interés público y en la fiscalización de los actos de poder público;
- Que, el artículo 204 de la Constitución de la República del Ecuador, en su primer párrafo establece "El pueblo es el mandante y primer fiscalizador del poder público, en ejercicio de su derecho a la participación".
- Que, el artículo 208 de la Constitución de la República del Ecuador confiere al CPCCS, entre otros deberes y atribuciones, coadyuvar procesos de veeduría ciudadana y control social;

De la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana:

- Que, el artículo 8 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, establece dentro de las atribuciones del Consejo: Apoyar técnica y



metodológicamente las iniciativas de veeduría ciudadana; así como también, Promover y estimular las iniciativas de control social sobre el desempeño de las políticas públicas;

Del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas:

- Que, el Capítulo II del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas, hace referencia al concepto, naturaleza, temporalidad y conformación de las Veedurías Ciudadanas. (Artículos 6, 7, 8 y 9 del RGVC).
- Que, el Capítulo V del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas, hace referencia al Procedimiento para la Conformación de Veedurías Ciudadanas.

II. OBJETO Y ÁMBITO.-

El objeto y ámbito de la veeduría es: *“Vigilar la obra de mejoramiento vial a nivel de adoquinado en las calles de la comunidad de Tiazo San Vicente tramo 1, 2 y 3 de la Parroquia San Luis cantón Riobamba, longitud aproximada de 1 km”.*

La constitución de esta Veeduría Ciudadana, ha sido planteada desde la iniciativa ciudadana con la finalidad de ejercer el derecho a vigilar la ejecución de esta obra, para garantizar el ejercicio del derecho ciudadano al Control Social dentro del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Chimborazo.

III. EQUIPO DE VEEDORES Y COORDINADOR.-

Fueron miembros de la veeduría los siguientes ciudadanos:

VEEDOREES	# DE CEDULA
PINDUISACA TIUQUINGA BENJAMIN COORDINADOR	060159963-2
CHAFLA MOROCHO VILMA JANNETH	060434715-3
TUQUINGA SALAU ROMELIA MARIA	060431917-8
PINDUISACA PEREZ LUIS ALCIVAR	060431686-9

De acuerdo al artículo 9 del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas, la veeduría estuvo integrada por cuatro personas, superando el mínimo de 3 personas naturales.

IV. CARACTERÍSTICAS DEL PROCESO.-

❖ **Fecha de Inicio y Notificación:**

- ✓ Mediante Oficio S/N de fecha 25 de abril de 2016, suscrito por los ciudadanos y ciudadanas que son: Benjamín Pinduisaca, Vilma Chafla, Romelia Tuquinga y Alcivar Pinduisaca, solicitan la acreditación de la Veeduría Ciudadana para *“Vigilar la obra de mejoramiento vial a nivel de adoquinado en las calles de la comunidad de Tiazo San Vicente tramo 1, 2 y 3 de la Parroquia San Luis, Cantón Riobamba, longitud aproximada de 1 km”.*



- ✓ El día lunes 29 de abril de 2016, se procede con la capacitación y acreditación de 4 postulantes a Veedores para el proceso.
- ✓ El día martes 03 de mayo de 2016, mediante oficio Nro. CPCCS-DCH-2016-0001-OF de 02 de mayo de 2016, se procedió a notificar al Prefecto del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Chimborazo (GADPCH), informándole el inicio de la Veeduría Ciudadana; como también la obligación de brindar todas las facilidades necesarias y la garantía de acceso a la información objeto de la veeduría.
- ❖ **Fecha de Finalización:**
- ✓ De conformidad al Plan de Trabajo y Cronograma diseñado para el desarrollo de la Veeduría Ciudadana, se estableció un plazo de 2 meses contados a partir de la notificación de inicio de veeduría remitida al Prefecto del GAD Provincial de Chimborazo (03 de mayo de 2016); por lo que, la fecha de finalización quedó establecida para el 03 de julio de 2016.
- ❖ **Fecha de Entrega de Informe Final:**
- ✓ Al finalizar el plazo de ejecución de la veeduría, el informe final no ha sido entregado al CPCCS, pese haber sido notificados en dos ocasiones.

SÍNTESIS DEL DESARROLLO DE LA VEEDURÍA:

- Mediante oficio S/N de 25 de abril del 2016, suscrita por las señoras Vilma Chafla, Romelia Tuquinga y los señores Benjamín Pinduisaca y Alcivar Pinduisaca, se solicita la acreditación de una Veeduría Ciudadana para “Vigilar la obra de mejoramiento vial a nivel de adoquinado en las calles de la comunidad de Tiazo San Vicente tramo 1, 2 y 3 de la Parroquia San Luis, Cantón Riobamba, longitud aproximada de 1 km”.
- Revisado los requisitos establecidos en el Reglamento General de Veedurías Ciudadanas, se admite a cuatro ciudadanos, los mismos que son convocados al Taller de Capacitación y Acreditación.
- El día viernes 29 de abril del 2016, se realiza el Taller de Capacitación y Acreditación, evento en el cual participan cuatro ciudadanos convocados; finalizado el taller se procede al acto de acreditación de los veedores, en el cual participan los 4 veedores ciudadanos, un delegado del GADPCH y el de la Delegación Provincial del CPCCS.
- Con oficio S/N de fecha 29 de abril de 2016, suscrito por el Coordinador de la Veeduría, se receipta el plan de trabajo a ejecutar.
- El día martes 03 de mayo de 2016, mediante oficio Nro. CPCCS-DCH-2016-0001-OF de 02 de mayo de 2016, se procede a notificar al GADPCH, la acreditación de cuatro veedores ciudadanos para “Vigilar la obra de mejoramiento vial a nivel de adoquinado en las calles de la comunidad de Tiazo San Vicente Tramo 1, 2 y 3 de la Parroquia San Luis, Cantón



Riobamba, longitud aproximada de 1 km”, con un plazo de dos meses a partir de la fecha de notificación, es decir, del 03 de mayo al 03 de julio del 2016.

- Conforme establece el plan de trabajo los veedores, proceden a solicitar copia de contrato y cronograma de ejecución de la obra, los mismos que fueron entregados oportunamente por parte del técnico de seguimiento de la ejecución de la obra del GAPDCH.
- El día martes 17 de mayo de 2016, en coordinación con los veedores se realiza la constatación de los trabajos ejecutados en la obra, mismo que al finalizar el recorrido muestran satisfacción con la obra que está finalizada en su totalidad.
- El día jueves 26 de mayo de 2016, se lleva efecto una reunión de trabajo para la elaboración del informe final, en el cual se analiza la información recabada como también los contenidos para el informe final.
- Mediante oficio Nro. CPCCS-DCHI-2016-0027-OF, de fecha 21 de junio del 2016, se procede a notificar al coordinador de la veeduría ciudadana la finalización del plazo para el cual fue acreditada la veeduría.
- El día miércoles 13 de julio de 2016, con oficio Nro. CPCCS-DCHI-2016-0042-OF de fecha 12 de julio del 2016 se procede a notificar por segunda ocasión la presentación del informe final como también la entrega de las respectivas credenciales.
- Finalizado el plazo establecido en la segunda notificación y al no tener respuesta al respecto se procede a realizar el respectivo informe.

APOYO INSTITUCIONAL:

- El día viernes 29 de abril del 2016, se realiza el Taller de Capacitación y Acreditación, evento en el cual participan cuatro ciudadanos convocados; finalizado el taller se procede al acto de acreditación de los veedores, en el cual participan 4 veedores ciudadanos, un delegado del GADPCH y el Delegado Provincial del CPCCS.
- Se brindó la asistencia técnica necesaria, en cuanto a la acreditación, capacitación entrega de credenciales, y los requerimientos que fueron solicitados por los veedores.

VI. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DEL SERVIDOR/A RESPONSABLE DEL PROCESO.-

CONCLUSION:

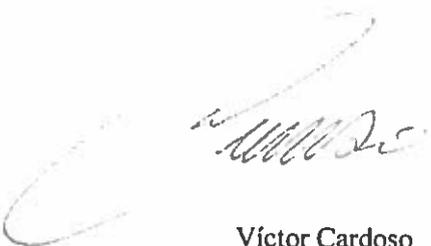
Cumplido todas las etapas de la guía metodológica de Veedurías Ciudadanas y de conformidad a lo establecido en el Art. 30 del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas, determina lo siguiente: Terminación de la veeduría ciudadana.- La veeduría ciudadana finaliza por las siguientes causas: Literal e) “*Por no presentar los informes en los plazos requeridos*”.



De acuerdo al inciso final del artículo enunciado, dispone que: "En los casos establecidos en los literales b, c, d, e y f, el Pleno del CPCCS, resolverá en base al informe presentado por la Subcoordinación Nacional de Control Social".

RECOMENDACIÓN:

- ✓ Con los antecedentes expuestos, la Subcoordinación Nacional de Control Social, recomienda al Pleno del CPCCS, el cierre de la Veeduría Ciudadana y se disponga el archivo de los documentos generados durante el periodo de vigencia y ejecución de la misma

<p>Quito, 08 de agosto de 2016</p> <p>LUGAR Y FECHA DEL INFORME</p>	 <p>Víctor Cardoso</p> <p>FIRMA DEL SERVIDOR RESPONSABLE</p>
----------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

 **CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL**
CERTIFICO que es fiel copia del original que reposa en los archivos de Secretaría General
Numero Fojas: 3 fojas (tres)
Quito: 2 Diciembre 2016

Ar. Milton José Sánchez G.
SECRETARIA GENERAL



ESPACIO
BLANCO